Acuerdos de Asamblea Extraordinaria

■ Grupo BMV

FECHA: 23/11/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| CLAVE DE COTIZACIÓN | PAPPEL |
|--------------------------|----------------------------|
| RAZÓN SOCIAL | BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | EXTRAORDINARIA |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 23/11/2020 |
| HORA | 08:30 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 96.18 % |
| DECRETA DERECHO | No |

ACUERDOS

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) Acciones representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, en el RNV que al efecto lleva la CNBV, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores.

SEGUNDO.- Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la BMV, la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.

TERCERO.- Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba que la Sociedad de manera directa o a través de Enverlis y en cumplimiento con el Artículo 108 fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.); (ii) lleve a cabo la oferta pública de adquisición de acciones de la Emisora a la que se hace referencia en el artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; (iii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iv) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores de la CNBV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.